



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

3298/22

FECHA DE SANCION: 7 de Noviembre de 2022

NÚMERO DE REGISTRO: 3164

EXPEDIENTE HCD N°: D-14716/22

VISTO:

El expediente letra D-n°14716/22 iniciado por el departamento Ejecutivo Municipal con motivo eleva Copia expediente 0090/21 sobre Disposición Terminal Aérea; y,

CONSIDERANDO:

Que, surge la necesidad de contar con la parcela Circunscripción VI-Sección R-Parcela 18CH, a efectos de su utilización para la ampliación del aeropuerto local.

Que, el departamento Ejecutivo Municipal ha adherido al plan de modernización de la citada estación, y que a esos fines ha intentado la compra directa del inmueble a sus titulares, los herederos de Don Carlos Idaho Gesell.

Que, también ha practicado una tasación del inmueble, y que la compraventa intentada se ha visto frustrada por la existencia de medidas cautelares que lo impiden.

Que, otro obstáculo insalvable lo configura el hecho que resulta materialmente imposible reunir la voluntad unánime de los herederos, numerosos, muchos de ellos fallecidos y otros con domicilio desconocido.

Que, la parcela indicada es la única en condiciones de albergar las obras de ampliación de la pista.

Que, la Ley Orgánica Municipal de la provincia de Buenos Aires en sus artículos 58° y 59° establece que el honorable Concejo deliberante tiene competencia exclusiva para el dictado de la ordenanza que declare la existencia de razones de interés público y la expropiación de la parcela de utilidad pública.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

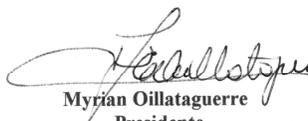
ARTÍCULO 1°: Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble-----
----- designado catastralmente como: Circunscripción VI- Sección R- Parcela 18CH., en los términos de los artículos 58 y 59 de la ley Orgánica Municipal, a los fines de afectar el mismo a las obras de modernización del aeropuerto local.-----

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento ejecutivo Municipal a la promoción de -
-----las acciones judiciales y/o tratativas extrajudiciales para incorporar al patrimonio municipal el inmueble mencionado en el Artículo 1° de esta ordenanza.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell